

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Proyecto de Reglamento del D.U. N° 014-2020
(Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2020-SERVIR-PE)

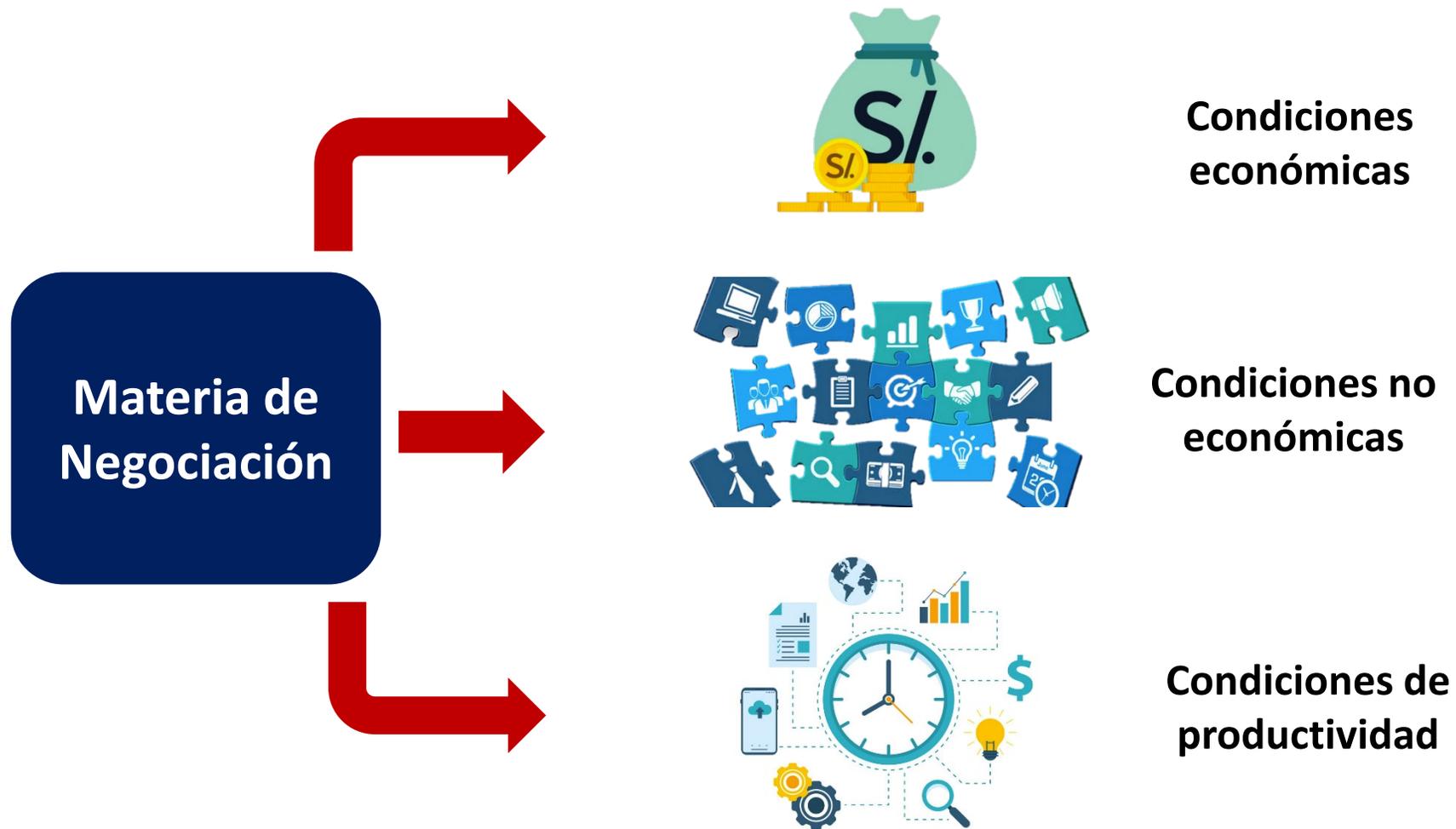


Índice

- ◆ ¿Qué se negocia?
- ◆ Niveles negociación y legitimidad para negociar

¿Qué se negocia?

¿QUÉ SE NEGOCIA?



CONDICIONES ECONÓMICAS

Condiciones Económicas

Contraprestaciones económicas



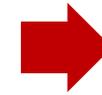
permanentes



periódicas



excepcionales u ocasionales



- Compensaciones
- Valorizaciones
- Bonificaciones
- Asignaciones
- Retribuciones
- Incentivos y
- Beneficios de naturaleza económica

Servidores públicos o Trabajadores

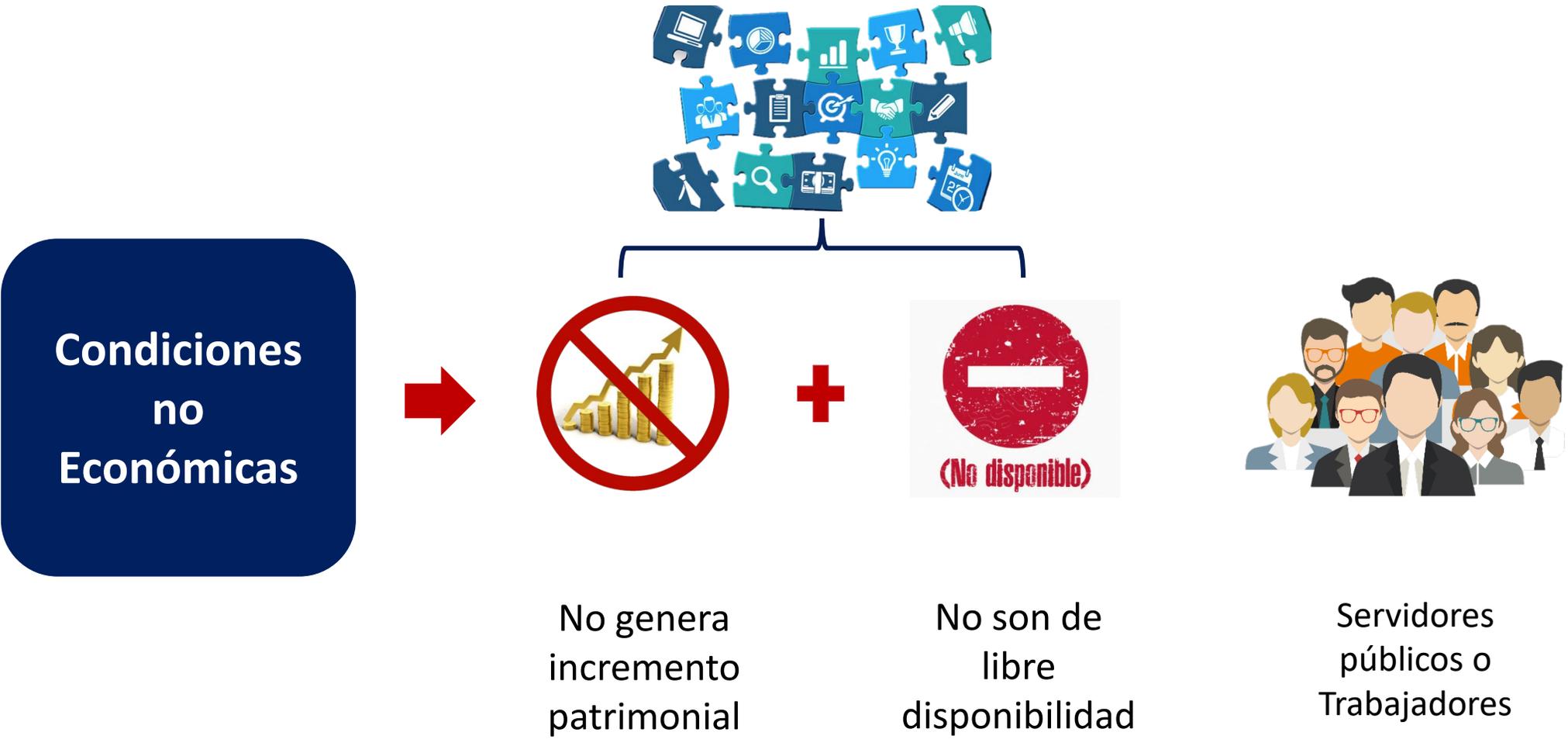


PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

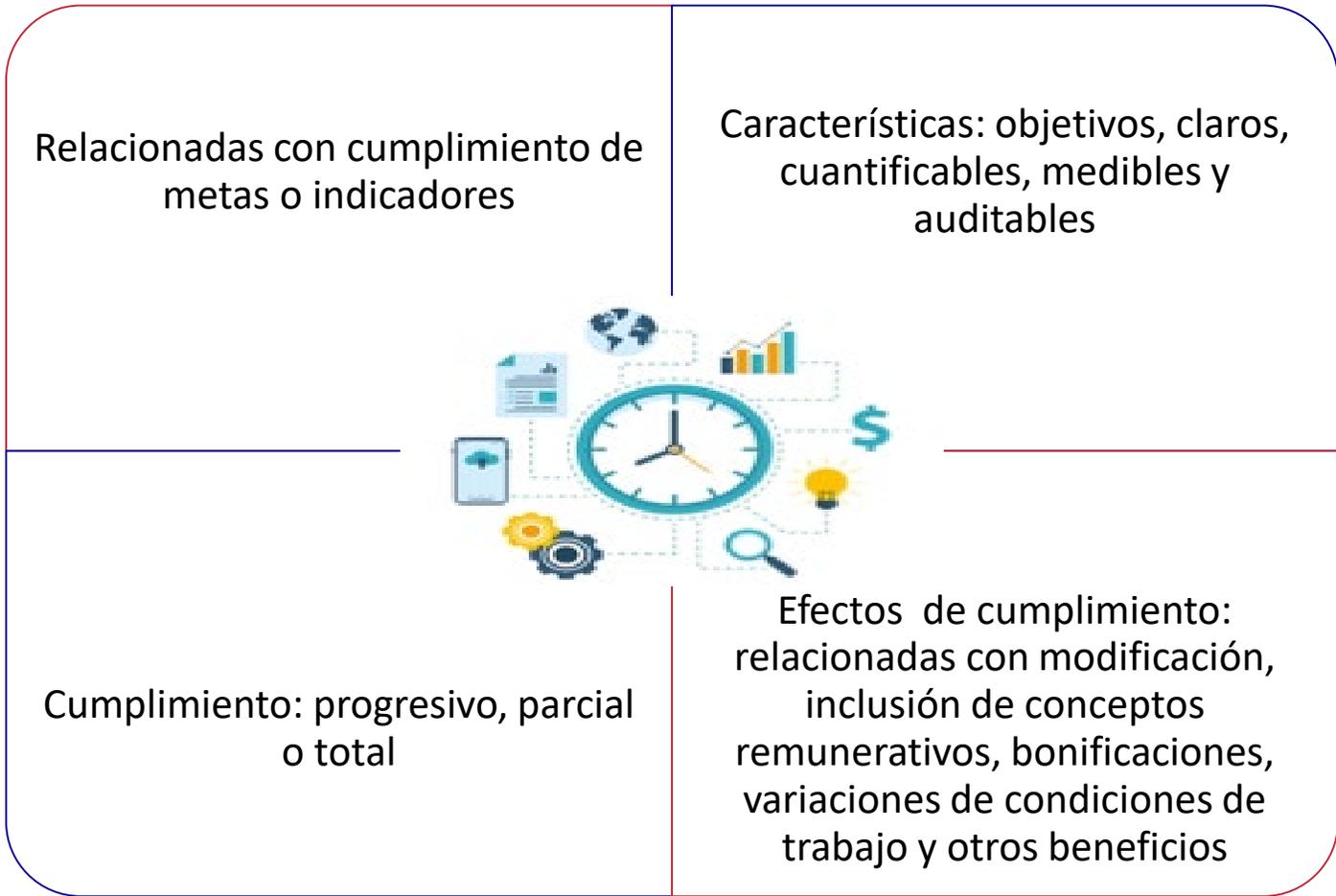


CONDICIONES NO ECONÓMICAS



CONDICIONES NO ECONÓMICAS

**Condiciones
de
Productividad**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

¿QUÉ NO SE NEGOCIA?



Estructura de las entidades del sector público

Políticas de competencias de las entidades públicas

Nombramiento, contratación de personal, recategorización, progresión en la carrera, cese, puestos o plazas.

Aplicación o interpretación de normas de orden público

Otras que se señale mediante Ley o Decreto Supremo.



PERÚ

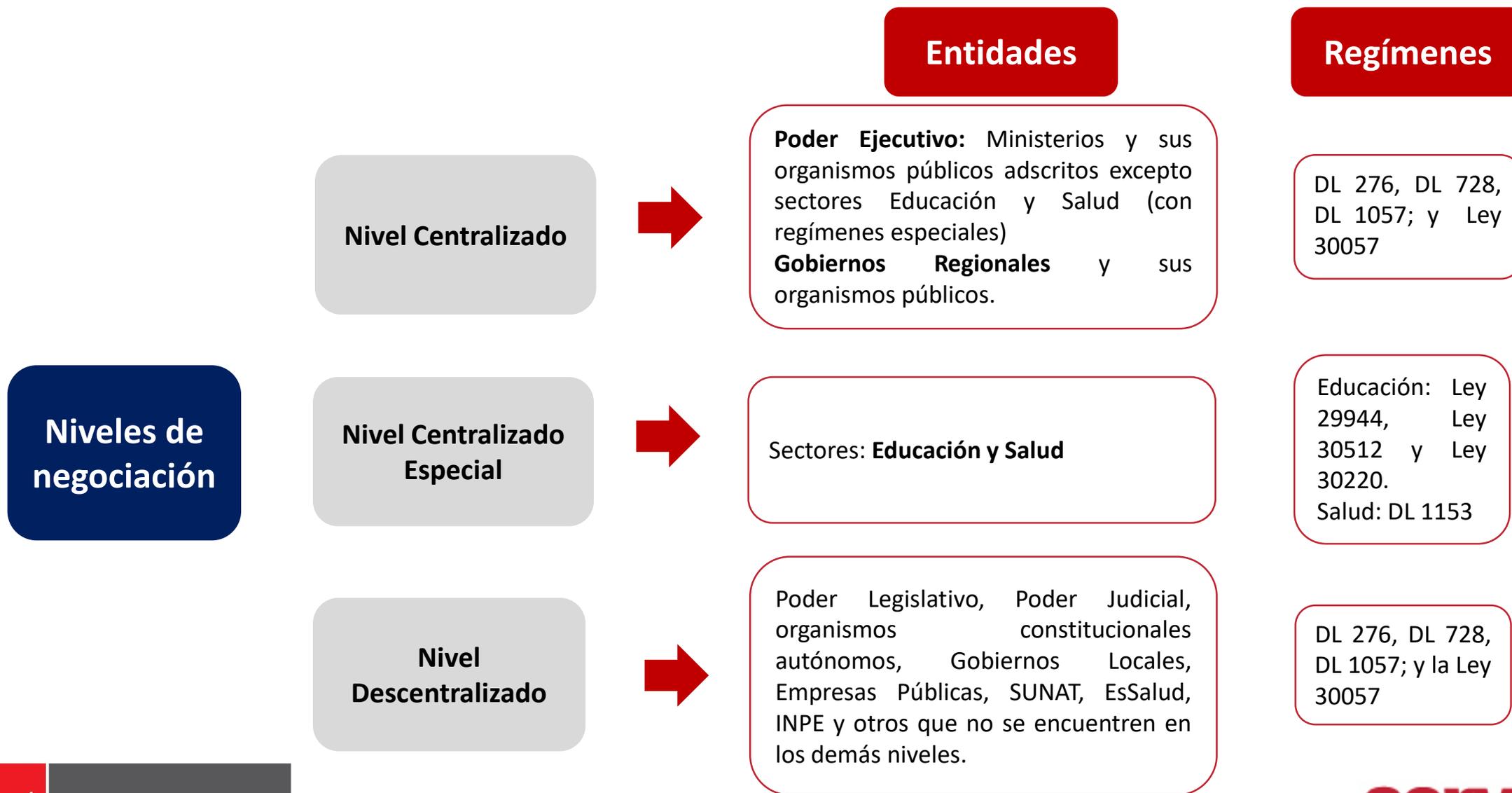
Ministerio de Economía y Finanzas

Niveles de negociación

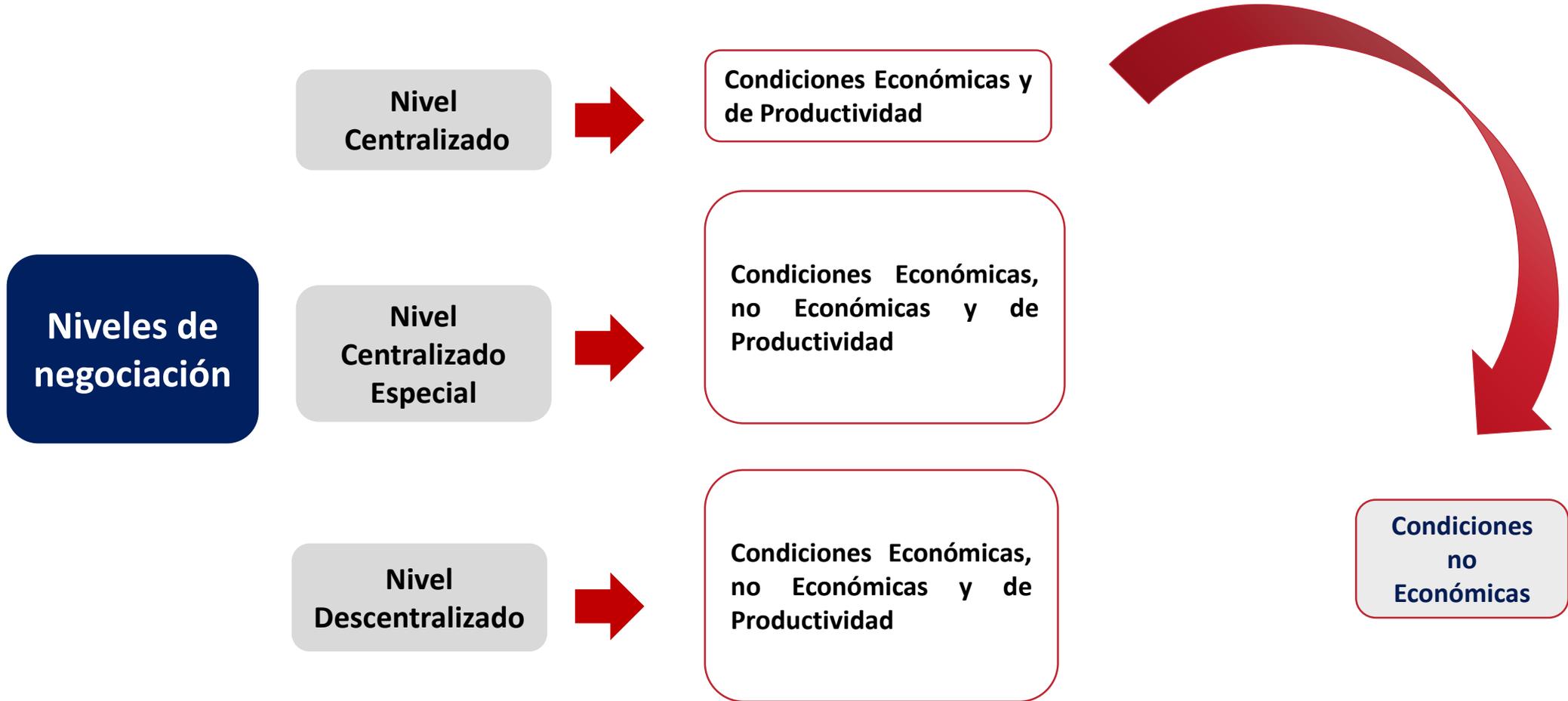
¿En qué nivel negocio?

¿Quiénes pueden negociar?

¿EN QUÉ NIVEL NEGOCIO?



¿QUÉ SE NEGOCIA EN CADA NIVEL?



¿QUIÉNES NEGOCIAN?

¿Qué es la legitimidad para negociar?



Es la facultad para participar en la negociación colectiva a efectos de suscribir el respectivo convenio colectivo



Organización sindical



Sindicatos
Federaciones
Confederaciones

Coalición de organizaciones sindicales



Conjunto de 2 o más organizaciones sindicales que participan en la negociación colectiva

Delegado/s



Servidores públicos o trabajadores que participan en mesa de negociación cuando en entidades no cuenten con organización sindical

Representantes sindicales



Servidores públicos o trabajadores que participan en mesa de negociación en representación de organización sindical o coalición

Comisión ad hoc



Es la que se conforma por la entidad del Sector Público, designando a representantes para Mesa de Negociación

¿QUIÉNES NEGOCIAN EN EL NIVEL CENTRALIZADO?

Nivel Centralizado

Comisión Ad Hoc del Poder Ejecutivo

Funcionarios públicos o directivos públicos, designados por RM de PCM (1 PCM)

Máximo de 15 representantes

Legitimidad para negociar



Organización sindical (inscripción vigente en el ROSSP) o Coalición de organizaciones sindicales

Acrediten mayor representatividad de regímenes del DL 276, 728, 1057 y Ley 30057

Mayor número de servidores/as públicos/as **afiliados/as**

Máximo 15 representantes

Presentan un único pliego de reclamos



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



¿QUIÉNES NEGOCIAN EN EL NIVEL CENTRALIZADO ESPECIAL DE EDUCACIÓN?

Comisión Ad Hoc del Sector Educación

Funcionarios públicos o directivos públicos, designados por RM de MINEDU

Mínimo 6 a Máximo 16 representantes

Nivel Centralizado Especial de Educación

Legitimidad para negociar



Organización sindical (inscripción vigente en el ROSSP) o Coalición de organizaciones sindicales

Acrediten **mayor representatividad** de docentes y auxiliares de Ley N° 29944, 30512 (institutos y escuelas de educación superior), 30220 (universidades)

50% + 1 del total de afiliados declarados en el ROSSP

Máximo 15 representantes sindicales

Presentan un único pliego de reclamos



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



¿QUIÉNES NEGOCIAN EN EL NIVEL CENTRALIZADO ESPECIAL DE SALUD?

Comisión Ad Hoc del Sector Salud

Nivel Centralizado Especial de Salud

Organización sindical (inscripción vigente en el ROSSP) o Coalición de organizaciones sindicales

Funcionarios públicos o directivos públicos, designados por RM de MINSA

Mínimo 6 a Máximo 16 representantes

Legitimidad para negociar



Acrediten **mayoría absoluta** de profesionales de la salud y personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial de la salud según DL 1153

50% + 1 del total del número de servidores por cada carrera o régimen especial

Máximo 15 representantes sindicales

Presentan un único pliego de reclamos



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



¿QUIÉNES NEGOCIAN EN EL NIVEL DESCENTRALIZADO?

Nivel Descentralizado

Comisión Ad Hoc

Funcionarios públicos o directivos públicos o personal de confianza, designados por Titular de entidad, Directorio o Gerente General, según corresponda

Máximo de 6 representantes

Legitimidad para negociar



Organización sindical mayoritaria (inscripción vigente en el ROOSP o en el registro sindical)

Acrediten 50%+1 de servidores/as o trabajadores/as de la entidad

Sindicatos minoritarios (inscripción vigente ROOSP o registro sindical): Cuando varios minoritarios en forma conjunta representan a 50%+1, necesariamente coalición

Sindicato minoritario: Máximo negociable IEF aplicable de manera proporcional al número de servidores/as o trabajadores/as

Delegados: Elegidos por 50%+1 de trabajadores de entidad (no se consiera dirección o confianza)

OS mayoritaria: Máx 6

OS minoritaria: Máx 3

Delegados: Máx 3



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Proyecto de Reglamento del D.U. N° 014-2020
(Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2020-SERVIR-PE)